NOTA DNCP/DNC/N°16888/2017

Asunción, 12 de julio de 2017.

Señora
Graciela Perez de Zunini, Directora.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GABINETE CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

REF.: Adenda N° 2 - LCO N° 07 *"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319360 EN FECHA (12/07/16). – ID N° 332793. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Cumplimos en señalar que la información contenida en la Página N° 3 de la adenda remitida, se encuentra duplicada.

2. En la Página N° 5 Donde dice: "*...Las empresas interesadas que deberán acudir, conforme a la convocatoria prevista en el IAO 7.2, para la verificación de los trabajos a ser realizados...*" (sic) al remitirnos al PBC - a la IAO mencionada- vemos que se indica una fecha, que al momento de la verificación, se encontraba fenecida "*...12/07/2017 a las 10:00 horas...*" (sic), al respecto solicitamos replantearlo, atendiendo lo dispuesto en el **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en los casos en que la convocante requiera modificar la fecha, lugar y hora de la realización de la visita o inspección, deberá hacerlo por adenda, y entre el plazo de la fecha prevista y la publicación de la nueva fecha, deberá haber al menos dos (2) días hábiles de diferencia. Asimismo, la nueva fecha de visita fijada en la adenda, deberá ser anterior a la fecha tope de consulta*".

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rocío Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py